

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día Martes treinta y uno de enero del año dos mil veintitres; Siendo las Diez de la mañana y en el Centro Turístico TURISUR de la Comunidad de El Jacalito, Municipio de Namasigüe, presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal José Cirilo García Abrego, con la asistencia de los Regidores (as) por su orden Señores (as): Douglas Orestes D'Vicente Jorquín, Cori Stephanie Zelaya, Claudia Esther Gómez, Edwin Reynaldo Lindo Castro, Derick Andrés Peralta, Aurora de Jesús Pineda Oviedo, Reyna Isabel Gómez, Comisionado Municipal Santos Rolando Herrera y el Suscrito Secretario que autoriza.

1. Apertura de la sesión por el Señor Alcalde Municipal.
2. Comprobación del Quorum por el Secretario Municipal.
3. Invocación a Dios por Claudia Gómez
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda, esto que fue aprobada por todos los presentes.
5. Lectura, discusión y ratificación del acta anterior. Esto que fue ratificado por todos.
6. Lectura de Dominios Plenos, recibidos en la Secretaría Municipal con su respectivo dictamen emitido por el jefe de catastro y Comisión de Ejidos y Departamento Legal.
 - 6.1 Con Solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en Los Prados #1, Aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüe presentado por los señores José Miguel Odoñez Montoya y Luis Fernando Odoñez Montoya, mayores de edad, hondureños, con números de identidad por su orden, no. 0601.2002.02646, 0601.1999.01979 y con domicilio en Los Prados #1, Aldea San Jerónimo, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos se comprobó que los señores antes mencionados, están en posesión de un Solar Ejidal Rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 Reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del libro del Registro de la propiedad hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias Partiendo de la estación 1-2, Rumbo N-E, con

una Distancia de Ciento veinte punto noventa y tres (120.93) MTS, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de Cincuenta y cinco punto cincuenta y tres metros (55.53) MTS, de la Estación 3-4, Rumbo N-E, Con una Distancia de Ciento cuarenta y siete punto doce metros (147.12) MTS, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de Cincuenta y cuatro punto ochenta y dos metros (54.82) MTS. Con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con la propiedad de Juana de Dios Ordoñez, Con encajonada de por medio, Este: Colinda con la propiedad de Emiliano Torrez, Sur: Colinda con la propiedad de Luis fernando Ordoñez Montoya, y José Miguel Ordoñez Montoya, Oeste: Colinda con la propiedad de Bertin Cabrera, con encajonada de por medio. Área total: 6,472.25 metros Cuadrados, 10,000.00 Varas Cuadradas, 1.00 Mz. Valor Catastral: 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de municipalidades vigentes, reformada por decretos Legislativos con fecha 22 de Agosto 2000. Decreto 125-2000 acuerda Conceder Dominios Plenos a los Señores José Miguel Ordoñez Montoya y Luis fernando Ordoñez Montoya.

6.2 Con solicitud de Dominio pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en Aldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, presentado por la Señora Ada Sayapa Herrera Baquedano, mayor de edad, hondureña, con número de identidad N.º 0609. 1985-01153, y con domicilio en Aldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión de un Solar Ejidal Rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 Reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento "18" tomo 1511, del Libro del Registro de la propiedad de hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbo y Distancias partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de Cincuenta y uno punto cuarenta y cinco metros (51.45) MTS, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de ciento dieciocho punto cuarenta y seis metros (118.46) MTS, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, Con una Distancia de Cincuenta y nueve punto sesenta y siete metros (59.67) MTS, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de ciento cincuenta y seis

punto noventa y cinco metros (156.95) MTS. Con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con la propiedad de José Eleno Estrada, Este Colinda con la propiedad de Ada Suyapa Herrera Baquedano, Sur: Colinda con la propiedad de Ada Suyapa Herrera Baquedano, Oeste: Colinda con la propiedad de Carlos Holsen. Área Total: 1,743.05 metros Cuadrados, 3,499.99 varas Cuadradas, 0.25 Mz. Valor Catastral: 3,577.72. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por Decretos Legislativos con fecha 22 de Agosto 2000. Decreto 125-2000 acuerda Considerar Dominios plenos a la señora Ada Suyapa Herrera Baquedano.

16.3 Con solicitud de Dominio pleno de un solar Ejidal urbano, ubicado en Col. Nuevo Esfuerzo, Aldea de Namasigüe, presentado por la Señora Auristela Chavarria Salinas, mayor de edad, hondureña, con número de identidad n° 0609.1999-00 911 y con domicilio en Col. Nuevo Esfuerzo, Aldea de Namasigüe, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada, está en posesión de un solar Ejidal urbano, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 Reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del Libro del Registro de la propiedad hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de veintinueve punto ochenta y cinco metros (29.85) MTS, de la estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de quince punto veintiocho metros (15.28) MTS, de la estación 3-4, Rumbo S-W, Con una Distancia de veintinueve punto ochenta y cinco metros (29.85) MTS, de la estación 4-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de dieciséis punto ochenta metros (16.80) MTS. Con las siguientes Colindancias, Norte: Colinda con la propiedad de Martha Ramirez, Este: Colinda con la propiedad de Cancha de uso múltiple, con Calle de por medio, Sur: Colinda con la propiedad de Guillermina Salina, Oeste: Colinda con la propiedad de Santos Armas. Área Total: 478.49 metros Cuadrados, 686.27 varas Cuadradas, 0.07 Mz. Valor Catastral: 982.13. visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y

262 Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por Decretos Legislativos con fecha 22 de Agosto 2000. Decreto 125-2000 Acuerda Considerar Dominios plenos a la Señora Auristela Chavarria Salinas.

164 Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicada en Aldea de Santa Irene, Municipio Namasigüe, presentado por el señor Donald Herrera Gómez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 80609-1986-00763 y con domicilio en Aldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada, está en posesión de un Solar Ejidal Rural, en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-317 Reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del Libro del Registro de propiedad hipotecas, Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita del Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una distancia de Cuarenta y Cinco metros (45.00) MTS, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de Cuarenta y tres punto Cuarenta metros (43.40) MTS, de la Estación 3-4, Rumbo S-E, con una distancia de Cuarenta y cinco punto Sesenta metros (45.60) MTS, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una distancia de diecisiete punto veinticinco metros (17.25) MTS, de la Estación 5-6, Rumbo S-E, con una distancia de ciento treinta y uno punto Catorce metros (131.14) MTS, de la Estación 6-1, Rumbo N-W, con una distancia de setenta y cuatro punto Cero tres metros (74.03) MTS. Con las siguientes Colindancias. Norte: Colinda con la propiedad de Hernan Herrera, con Quebrada y Encajonada de por medio, Este: Colinda con propiedad de Roberto Gutierrez, Sur: Colinda con propiedad de Donald Herrera Gomez, Oeste: Colinda con propiedad de Juan Alberto Gomez. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados, 10,000.00 varas cuadradas, 1.00 Mz. Valor Catastral: 14,311.00. visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal, el tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes, reformada por Decretos Legislativos con fecha 22 de Agosto 2000. Decreto 125-2000 Acuerda Considerar Dominios plenos al señor Donald Herrera Gómez.

El señor alcalde manifestó al pleno de la corporación: los productores de marañón y el grupo de pescadores de San Bernardo nos están solicitando la exoneración de permiso de operación y tasa ambiental, ellos están constituidos y amparados como Mypimes. Nosotros como corporación podemos ayudarlos, son personas de escasos recursos que luchan con sus emprendimientos, de mi parte lo veo correcto y justo que los apoyemos. Seguidamente la Regidora Claudio Gómez manifestó: hay que hacer un expediente por cada contribuyente y agregar la certificación del acuerdo que estamos haciendo. Por tanto esta Honorable corporación municipal en pleno uso de sus facultades aprobó por unanimidad que las palperías, las empresas cooperativas productoras de marañón y pescadores de San Bernardo no paguen permiso de operación y tasa ambiental. Acto seguido el alcalde municipal manifestó: en el cabildo abierto mucha gente estaba solicitando los repararinos las carreteras y bueno ya estamos trabajando en esto, estamos reparando aquí por foleto - seguidamente la Regidora Claudio Gómez manifestó: yo tengo una observación respecto a la separación de las calles y tiene que ver con la población recién terminando la separación de la carretera de mi sector, ya está destruido, primero porque hicieron mal trabajo, los cunetas no quedaron bien, pero también la gente está tirando aquí heñida a la calle, no se hasta donde es posible hacer una ordenanza municipal para que la gente cuide más

264 y tenga conciencia de cuidar la calle, seguidamente el alcalde municipal expreso: estoy de acuerdo con Claudio y me reunió con el Jefe de Policía porque también tenemos otro problema y es con los bordes, ya tuvimos un accidente en Los Prados y otro en la entrada a la colonia siete de mayo y se procedió a tirar una borda por el sector de la Bomba. Seguidamente el Regidor Douglas D'Vicente manifestó: también se puede mandar hacer unos recibideros y que involucren también a los patronatos y dueños que si quieren calles buenas también hay que cuidarlos. respecto al proyecto de carretera a San Rafael, esa fue una estapa que le hicieron al pueblo con 9 millones de inversión, 11 kilometros No me explico que se hizo, y ojo Cirilo que con tu presencia ellos van a avalar ese acto, es mejor desmarcarse de esos temas. Seguidamente el alcalde manifestó: estoy de acuerdo contigo Douglas, y fíjense que esa calle de la "U" pusieron un Rotulo de 1.85 kilometros para la Danta y es falso, han habido entre 6 y 7 denuncias y la gobernadora está al tanto. seguidamente el Regidor Carlos Uñdo expreso: Le pregunto a los de la CCT, que papel juegan ustedes como veedores de este municipio o no ven estas cosas ustedes, ese proyecto fue un Robo al pueblo. El Sr. Pedro Mendez, miembro de la CCT contesto: Nosotros sabemos fotografías, la Rampla que estaban haciendo en San Francisco le echaban cemento y arena, nada de piedras o un pedate de hierro.

recuerden nosotros no somos autoridad. 265
lo que hacemos es ver lo que pasa en el
municipio y mandos fotografias a quien
corresponde. Esto seguido el secretario
municipal presento al pleno de la corporación
y entrego al señor alcalde Reclamo admi-
nistrativo presentado por el abogado
Walter Miranda Sotio con carnet de
colegiación 5804, en su condición de
apoderado legal de la sociedad mercantil
Azucarera Choluteca S. R., poder otorgado
por su Gerente General Sr. Braulio Miguel
Cruz Asencio y autorizado por el Notario
Luis Enrique Escobar Galo. Haciendo
Petición a la Honorable corporación municipal
reconsidere bajar el porcentaje de la tasa
municipal ambiental. Seguidamente el
alcalde Municipal Manifesto, ayer nos
reunimos en la Cámara de Comercio. La
Junta Directiva, el señor Nancalix de
Moscote y su servidor por Nancalix
ya se los argumente a ellos el porque el incre-
mento de la tasa ambiental. Estuvieron 12
años pagando 3 mil lempiras por cada millon
declarado y hoy por cada millon declarado
son 20 mil lempiras - El incremento fue
de 17 mil por millon; Si nosotros hacemos
una pequeña ecuación 12 años lo divi-
dimos entre 3, estaríamos hablando como
de 0.57 por cada 4 años, en terminos
de lempiras es una cantidad minima.
Nosotros les manifestamos que es algo ya
oprobado y no se puede cambiar y algo
importante todas las empresas ya lo estan
pagando, salvo Azucarera Choluteca. El
Escrito se admite pero es algo que no procede.

266 El Regidor Carlos Leóns manifestó: No puede haber un regidor que este en contra de la tasa que ya aprobamos porque fue en cabildo abierto y no podemos estar en contra del Pueblo. seguidamente la Regidora Isabel Gomez expreso: No podemos retractarnos de lo que ya aprobamos, de igual forma se manifestó el Regidor Derik Realta, si ya las empresas lo estan pagando tienen que pagar todos. Seguidamente el Regidor Douglas D'Vicente expreso: este es un tema bien delicado, la ley de municipalidades es clara sobre como se debe tributar, Hay impuestos tributarios y no tributarios. Yo solo sugiero que analicen bien este tema. No se si las empresas estuvieron en el cabildo abierto, por lo general se les invita, y que firmen una de Recibido para que la secretaría se respalde.

Por tanto esta Honorable Corporación municipal en uso de sus Facultades declaró SIN LUGAR la Solicitud de reconsideración de la tasa ambiental presentada por el abogado Walter Raul Miranda Sabio apoderado legal de Azucarera Choboteca - S.A. Fundamentación Juridica Artículo 80 de la Constitución de la Republica, Artículo 56 57, 60, 72, y 150 de la Ley del Procedimiento administrativo. Artículo 25 de la Ley de Municipalidades Numerales 1, 7, 11 y 21 Plan de arbitrios Titulo VI: SERVICIOS Capitulo XIII Artículo 102. Acto seguido el Secretario municipal presento y entrego al Señor alcalde municipal

Reclamo administrativo presentado por el 267
abogado Benier y Josué Joaquín Cordero con
carnet de colegiación N. 22317, actuando en
su condición de apoderado legal del Patronato
de la colonia Nuevo Esfuerzo, lo cual pide
a la Corporación Municipal se proceda hacer
las remediadas y posteriormente concederles
dominio pleno de unos solares comprados
por la municipalidad a la Familia Zelaya.
Seguidamente el señor alcalde manifestó:
El año pasado recibí a unos señores de la
colonia Nuevo Esfuerzo, recordando que ahí
estaba Santos Norras y Rosela y les dije
cuando yo tome posesión en ningún momento
se me entregó documentos de terrenos, aquí
no hay ningún documento que acredite que
la municipalidad es dueña de ese terreno
por lo tanto yo no les puedo dar una explicación
de algo que la municipalidad no tiene.
Fui a llamar al secretario en ese momento
Allan Moradiego y dije que no existía en
la municipalidad ningún documento de ese
terreno, solo dije que se le había dado
un dinero a la Familia Zelaya por ese
terreno. Seguidamente el Regidor Douglas D'
Vicente manifestó, lo que pasó fue que la
señora Falleció por eso no se entregó el
documento, lo que toca es que ellos se
declaren herederos para que hagan el traspaso
a la municipalidad, documentos tuyos, los
cheques salieron, hay un punto de acto.
A mí me llamaron los del patronato y les dije
cuál es el procedimiento, que los zelayas se
declaren herederos pero ahorita no se les
puede dar dominio pleno, así es lo que
están haciendo es perder tiempo y dinero

268 en abogado. Seguidamente el Regidor Claudio Gomez expresó: ahí lo que pasó fue que la Señora falleció y es así como lo dice Douglas yo recuerdo que se hizo un acuerdo de donos esos valores y que los beneficiarios no los podían vender. En ese momento Douglas y Jairo se excluyeron porque eran parte de la Familia pero las copias de los cheques están y los acuerdos también. Seguidamente el Regidor Carlos Lindo manifestó: Me extraño que Alban diga que no hay documentos, escritos no hay, pero los otros ahí están. De repente alcalde usted lo ha visto como algo malicioso el porque hicimos esto. pero lo hicimos por no dejar problemas. En replica el alcalde municipal contestó: porque dice usted Carlos que yo veo esto como algo malicioso, Douglas a mi me comentó en el oído el día de la toma de posesión y yo le dije está bien y ahora usted dice que yo veo esto como algo malicioso, tenga cuidado con eso. Tal vez, había gente que lo veía así, pero yo no. Seguidamente el Regidor Edwin Lindo manifestó: ¿cómo compraron algo si no hubo documentación, como fue que se dieron, ¿qué pasó? en continuación con el tema, el Regidor Douglas D'Vicente expresó: Aquí lo que hay es cuestión política, intereses. De mí podían decir muchas cosas, pero no soy esa persona que dicen. Yo serví y la historia me va a juzgar e igual que a ustedes la historia los va a juzgar y la verdad siempre sale a la luz. Finalmente y sin nada más que tratar el

Señor Alcalde Municipal dio por Finalizado 269
la Sesión.



Atestado



1

2

3

4 Edwin

5

6

7

8 Reyna Isabel Gómez